

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

Guayaquil,

12 MAR 2002

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

0000896

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA FLAYIUNO S.A.";

QUE el doctor John Dunn Barreiro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de junio 14 de 2001; y, ADM-9814 de agosto 18 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la compañía denominada "COMPAÑIA FLAYIUNO S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MIL CIEN acciones de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor **Alessio Bruno Carneade Andrade**, en favor de la compañía denominada "COMPAÑIA FLAYIUNO S.A.", de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas inscripciones.

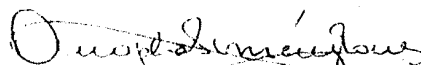
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 FEB. 2002


Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AMdeA/MLM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 27.745, Número 5.147 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 7.889 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil dos.


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido en Guayaquil, **12 MAR 2002** del 
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

